

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30
Trimestre 20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.999

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Precios de tasa que, a partir del día de hoy, han de regir en los mercados de esta capital, de huevos, aves y conejos en sus diferentes clasificaciones:

Huevos

En todos los pueblos de la provincia, a 4,30 pesetas docena.

En la capital, 4,80 pesetas docena.

Para su venta al mayor en el mercado del Val, a 38,35 pesetas el ciento.

Aves y conejos

VENTA AL MAYOR

Gallinas de 1.ª, 9,00 pesetas una.

Gallinas de 2.ª, 8,00 pesetas una.

Gallos grandes, 10,00 pesetas uno.

Gallos terciados, 8,50 pesetas uno.

Pollos tomateros, de 4,00 a 8,00 pesetas uno.

Conejos grandes, padres, 7,50 pesetas uno.

Conejos terciados, 5,50 pesetas uno.

Conejos pequeños, 4,00 pesetas uno.

VENTA AL DETALLE

Gallinas de 1.ª, 10,00 pesetas una.

Gallinas de 2.ª, 9,00 pesetas una.

Gallos grandes, 11,00 pesetas uno.

Gallos terciados, 9,50 pesetas uno.

Pollos tomateros, de 4,50 a 8,50 pesetas uno.

Conejos grandes, padres, 8,00 pesetas uno.

Conejos terciados, 6,00 pesetas uno.

Conejos pequeños, 4,50 pesetas uno.

Queda terminantemente prohibida la venta ambulante de huevos en esta capital, teniendo la obligación de dirigirse todos los que entren con esta mercancía al mercado del Val, para su control, reconocimiento y venta al por mayor, castigando con la mayor severidad a los infractores de esta orden.

Valladolid, 7 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.996

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

AVISO

A LOS COMERCIANTES DE TEJIDOS

De acuerdo con instrucciones recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se procede a levantar la inmovilización de toda clase de tejidos que esta Junta provincial tenía decretado.

A partir de esta fecha, los co-

merciantes deberán poner a la venta al público las existencias de los géneros que poseen, al precio de origen de 1936, incrementado en un 25 por 100 como máximo y de acuerdo con las declaraciones juradas presentadas, en virtud de la orden emanada de esta Junta, siendo el margen de beneficio comercial el vigente establecido por la misma.

El hecho de autorizar la venta no supone la aprobación de los precios declarados como vigentes el año 1936 y las falsedades que pudiera haber, será motivo de especial inspección y sanción.

Quedan, sin embargo, inmovilizadas las existencias de los industriales que a continuación se expresan:

Confeciones Madrid, Juan Alonso, Gabriel González González, Alfonso Beade, Almacenes El Aguila, Angel Chamorro, Otilio Díez, David Domingo y R. Martín, todos ellos de esta capital.

Jerónimo Ferrero, de Tordesillas; Antonio Ferrero, de Vega de Valdetronco; Aquilino García, de Medina del Campo; Aurea García y Gerardo Velasco, de Peñafiel, los cuales se pasarán cuanto antes por las oficinas de esta Junta provincial.

Igualmente quedan inmovilizados los artículos de aquellos comerciantes que en sus declaraciones juradas no han hecho figurar los precios aproximados de los mismos en el año 1936, los cuales no se podrán poner a la venta hasta tanto no cumplan con este requisito.

Los industriales de la capital y provincia recibirán por correo las demás normas complementarias que deberán seguir en relación con sus proveedores.

Los infractores de estas disposiciones incurrirán en la responsabilidad correspondiente en la actual Legislación.

Valladolid, 8 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.998

Obras públicas.— Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Rescindida, con pérdida de fianza, la contrata de las obras de reparación de los kilómetros 2 al 6 de la carretera de Villalón a Albires, por incumplimiento de las condiciones del pliego de condiciones facultativas del proyecto, de cuyas obras es contratista don Ramiro Feijóo de Laya; se hace público por medio de este «Boletín Oficial», que se va a proceder a la liquidación de las obras ejecutadas con arreglo a condiciones, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por quienes se juzguen perjudicados por razón de estas obras, reclamaciones que podrán presentarse durante el plazo de treinta días en las Alcaldías de los términos municipales donde radican las obras, o en esta Jefatura, entendiéndose que las que no se remitan en el plazo indicado se

entenderá que no se ha presentado ninguna.

No es necesario repetir las ya presentadas en esta Jefatura, pues éstas tendrán lugar preferente en el expediente que se tramita.

Valladolid, 5 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

Núm. 1.997

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, trasposos, traslados y bajas temporales de contribución

RESOLUCIÓN

Vista la documentación presentada en esta Delegación de Industria por don Miguel Bajón Camino, solicitando autorización para ampliar el local donde tiene instalada su industria de zapatería, en la calle de Francisco Zarrandona, número 2, entresuelo, se concede la autorización solicitada, siempre que se sujete a las condiciones siguientes:

1.ª No podrá esta industria ser objeto de ampliación alguna, sin autorización de esta Delegación de Industria, y

2.ª No podrá asimismo ser traspasada o trasladada del lugar donde se halla instalada actualmente, sin la correspondiente autorización de esta Delegación.

Valladolid, 7 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.991

El Campillo

Don Miguel Chueca Núñez, del Cuerpo Técnico Administrativo del Catastro de la riqueza rústica, Comisionado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia para formar el repartimiento general de utilidades del término de El Campillo del año de 1938, hago saber, por medio de este edicto, que pueden presentar los contribuyentes por este concepto de dicho término, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las declaraciones juradas previstas en el artículo 478 del Estatuto municipal, a que están obligados.

El Campillo, 7 de Junio de 1939. El Comisionado, Miguel Chueca.

Núm. 1.993

Rueda

Don Juan P. Pimentel Velarde, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de la villa de Rueda.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 11 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 5 de Junio de 1939. Juan P. Pimentel.

Núm. 1.994

Rueda

Don Valeriano Moro Sampedro, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la villa de Rueda.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secre-

ta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 11 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 5 de Junio de 1939. Valeriano Moro.

Núm. 1.956

Santa Eufemia del Arroyo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 1 de Junio de 1939. — El Presidente, Casimiro Rodríguez.

Núm. 1.986

Trigueros del Valle

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trigueros del Valle, 5 de Junio de 1939. — El Alcalde, Eusebio Santiago.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castromembibre.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.984

FRECHILLA

Don Ceferino Marcos Nogales, Juez municipal de Frechilla en funciones de instrucción de la misma y su partido, por delegación del titular del de Palencia a quien ha sido prorrogada la jurisdicción.

Por el presente edicto, llamo a las personas que se crean perjudicadas por la entidad «Viuda de Barrenechea y Hermana de Villada», por cobro de intereses usurarios o por otras causas, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídas en el sumario que en el mismo se instruye por estafa con el número 7 de 1939, y al propio tiempo ofrecer las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y requerirlas para que aporten cuantos medios

de prueba posean para el esclarecimiento del hecho y éxito del sumario.

Dado en Frechilla, a tres de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Ceferino Marcos.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Núm. 1.983

PEÑAFIEL

Don Angel Escribano Alvarez, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Felicísima Treviño de la Fuente, natural de Roturas y vecina del mismo, en el que falleció el día siete de Enero último, a los 41 años de edad, estando casada en primeras nupcias con don Lorenzo Fernández de la Fuente, que reclama su herencia, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni hermanos ni sobrinos hijos de éstos; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Peñafiel, a 8 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Angel Escribano.—El Secretario, Mariano Blázquez.

107

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.936

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1936 a 1938 y pueblo de Mayorga de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios

de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Luis Fernández Granja.—Débito, 41,29 pesetas.

Una tierra a los Hondones de Carre-Vega, de 77-03 áreas; linda Este, Modesto Lafuente; Sur, Cayo Prieto; Oeste, Toribio Palmero, y Norte, Juan Marín.

Deudor, don Juan San Miguel Ovejero.—Débito, 28,90 pesetas.

Una tierra a la Senda del Caballo, de 47-07 áreas; linda Oriente y Mediodía, Zoila Moreno; Poniente, senda del Pago, y Naciente, Juan de la Viuda.

Deudor, don Marcos Sanz Fernández.—Débito, 55,21 pesetas.

Cuarta parte de una huerta con plantío a Carre-Hermosas, de 6-42 áreas cada parte; linda toda ella: Oriente, herederos de Crisanto Escobar; Mediodía, río Cea; Poniente, Ciriaco Pastor, y Naciente, Nazario Fernández.

Deudor, don Lucas Cuñado.—Débito, 40,05 pesetas.

Una tierra encima de Valdegallegos, de 89-87 áreas; linda Oriente, Pedro Moreno; Mediodía y Poniente, Francisco Díaz, y Naciente, senda Monte Urones a Valdenebro.

Deudor, don Casto Gómez Alonso.—Débito, 24,16 pesetas.

Una tierra a Carrebarrio, de 42-69 áreas; linda Oriente, Carmen Pastor; Mediodía, partija de Andrés Paniagua; Poniente, herederos de Felipe del Amo, y Naciente, Miguel González.

Deudor, don Victoriano Valbuena.—Débito, 48,59 pesetas.

Una tierra a Valdegallegos, de 1-06-99 hectáreas; linda Oriente, partija de Marcelino del Agua; Mediodía, Lorenzo Arias; Poniente, partija de José Madrigal, y Naciente, reguera de Valdegallegos.

Deudor, don Toribio Minayo.—Débito, 48,35 pesetas.

Una tierra a la Vega del Sapo, de 2-05-42 hectáreas; linda Naciente, Vicente López; Oriente, camino de Valderas, y Poniente y Mediodía, conde Montijo.

Deudora, doña Anastasia Alonso Pastrana.—Débito, 55,56 pesetas.

Una tierra al sitio de Valdela-merina, de 42-79 áreas; linda Oriente, Lesmes de la Viuda; Mediodía, herederos de Lino Arias; Poniente, Timoteo Pastrana, y Naciente, senda de San Martín.

Deudor, don Celestino Páino Vinagre.—Débito, 57,23 pesetas.

Una viña en Villalógán, al pago de Pozuelos, de 51-35 áreas; linda Oriente, camino; Mediodía, partija de Valentín de Lamo, y Poniente y Naciente, Lucas Fernández.

Deudora, doña Florentina Espinel Gutiérrez.—Débito, 6,47 pesetas.

Una tierra a la Vega de Abajo de «Joaquín», de 17-11 áreas; linda Oriente, Isaac Gago; Mediodía, un vecino de Izagre, y Poniente y Naciente, Segundo San Juan.

Deudora, doña Inés Espinel Gutiérrez.—Débito, 6,47 pesetas.

Cuarta parte de una tierra a la Vega de Izagre, de 17-11 áreas; linda Oriente, José Espinel; Mediodía, partija de Rosa Gutiérrez; Poniente, la Vega, y Naciente, partija de Dorotea Espinel.

Deudora, doña Natividad Espinel Gutiérrez.—Débito, 6,47 pesetas.

Mitad de una tierra a las Erizas, de 17-11 áreas; linda Oriente, partija de Agustina Espinel; Mediodía, La Zamorana; Poniente, José Espinel, y Naciente, Toribio Gago.

Deudora, doña Rosa Gutiérrez Villalba.—Débito, 6,47 pesetas.

Cuarta parte de una tierra a la Vega de Izagre «Rotura» de 17-11 áreas; linda Oriente, Gaspar del Pozo; Mediodía, partija de Nicomedes Espinel; Poniente, la Vega, y Naciente, Inés Espinel.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Mayorga de Campos, 8 de Abril de 1939.—Saturnino Escudero.

Núm. 1.942

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de

contribución urbana de los años 1936 a 1938 y pueblo de Castroponce, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Filomena Castañeda Cembranos.—Débito, 37,35 pesetas.

Una casa en la calle Derecha; linda derecha, Salvador Castañeda; izquierda, el mismo, y testero, carretera de Becilla.

Deudor, don Benigno Chiches Delantero.—Débito, 18,60 pesetas.

Una casa en la calle San Miguel; linda derecha e izquierda, herederos de Marcelino García, y testero, los mismos.

Deudor, don Higinio Hallado Pérez.—Débito, 20,64 pesetas.

Una casa en la calle Malcocinado; linda derecha, Teodoro del Río, e izquierda y testero, Ecequiel de Santiago.

Deudora, doña Marcelina Pardo Tejo.—Débito, 20,67 pesetas.

Una casa en la calle Mayor, número 10; linda derecha, Hilario Negral; izquierda, calle San Miguel, y testero, Donino Gago.

Deudor, don Domingo del Río Pascual.—Débito, 21,99 pesetas.

Una casa-cueva en la calle Vista Alegre; linda derecha, Marcelino Alonso; izquierda, Ciriaco Tejo, y testero, la Fortaleza.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en término de ocho días, desde la publicación del presente, comparezcan en el expediente, señalen domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Castroponce, 29 de Abril de 1939.—Saturnino Escudero.

Núm. 1.943

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón**

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1936 a 1938 y pueblo de Valdunquillo, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Manuel Baza León.—Débito, 141,77 pesetas.

Una tierra en este término, a Salterio, de 55-31 áreas; linda Norte, Robustiano Escudero; Este, Eulogio Cuadrado; Sur, Pedro Baza, y Oeste, Prudencio Salado.

Deudor, don Baltasar Barbero Escudero.—Débito, 27,12 pesetas.

Una tierra en este término, a Val de la Serna, de 65-31 áreas; linda Norte, arroyo; Este, Honorario Boda; Sur, Concepción Escudero y otro, y Oeste, Teodoro Collantes y otra.

Deudor, don Taciano Boda Fernández.—Débito, 27,51 pesetas.

Una tierra en este término, a Las Casas, de 30-10 áreas; linda Norte, Domitila Pastor y otro; Este, camino viejo de Urones; Sur, Tomás Mazano y otras, y Oeste, Serafina León.

Deudor, don Enrique Burgos Pérez.—Débito, 9 pesetas.

Una tierra en este término, a Val de la Serna, de 38-71 áreas; linda Norte, Pedro Baza y otro; Este, Ovidio Maroto; Sur, Prudencio Salado, y Oeste, Pascasio Martínez.

Deudor, don Vidal Callejo.—Débito, 8,34 pesetas.

Una tierra en este término, a Camaleón, de 27-64 áreas; linda Norte, Bernardo de Paz; Este, término de Bolaños; Sur, Cástor

Callejo y otro, y Oeste, Duque de Santoña.

Deudora, doña Esperanza Cota.—Débito, 9,06 pesetas.

Una tierra en este término, a Trascasas, de 32-84 áreas; linda Norte y Oeste, Duque de Santoña; Este, parcela 113, y Sur, Balbina Madero.

Deudor, don Eulogio Cuadrado Cantarino.—Débito, 473,69 pesetas.

Una tierra en este término, a Divisoria, de la que 1-21-69 hectáreas está dedicada a cereal y 11-06 áreas a prado; linda Norte, arroyo; Este, Dionisio Pastor; Sur, Felisa Escudero y otros, y Oeste, parcela 315.

Deudor, don Federico Delgado Valbuena.—Débito, 45,51 pesetas.

Una tierra en este término, a Calderones, de 2-29-30 hectáreas; linda Norte, Juan Bautista Fernández; Este arroyo y parcela 198; Sur, Hermenegildo Bernardo y otras, y Oeste, término de Valderas.

Deudora, doña Concepción Escudero Guerra.—Débito, 741 pesetas.

Una tierra en este término, a Torquemada, de 1-31-92 hectáreas; linda Norte, Anastasia Villacé; Este, Leónides y Rosalía Escudero; Sur, parcela 103, y Oeste, María Escudero.

Otra tierra en este término, a Mata, de 1-96-54 hectáreas; linda Norte, Faustino Burgos y otras; Este, Ruperta Barbero y otras; Sur, Prudencio Salado y otro, y Oeste, Ana Ovejero.

Deudora, doña Ana Escudero Movilla.—Débito, 216,34 pesetas.

Una tierra en este término, a camino Bolaños, de 63-41 áreas; linda Norte, Ovidio Maroto; Este, camino Bolaños; Sur, término de Bolaños, y Oeste, Apolinar Marcos y otro.

Deudor, don Felipe Fernández Mazano.—Débito, 2,18 pesetas.

Una viña en este término, a Carroduro, de 5-16 áreas; linda Norte, Gabino Burgos; Este, Ruperta Barbero; Sur, Quirino Aragón, y Oeste, Martín San Pedro. Esta finca aparece en la actualidad amillarada a nombre de Quirino Aragón a quien se notificó el embargo y débito.

Deudora, doña Agustina García Blanco.—Débito, 35,46 pesetas.

Una tierra en este término, a Perdida, de 41-36 áreas; linda Norte, Modesto Marcos; Este, Modesto de Castro; Sur, Ambrosio Casado y otro, y Oeste, Obdulía Escudero.

Deudora, doña Jerónima Hernández Hernández.—Débito, 6,84 pesetas.

Una tierra en este término, a

camino Becilla, de 21-96 áreas; linda Norte y Oeste, Duque de Santoña; Este, camino viejo de Becilla, y Sur, Claudio Baza.

Deudor, don Acacio Hernández Escudero.—Débito, 181 pesetas.

Una tierra en este término, a San Juan, de 77-44 áreas; linda Norte, sendero; Este, Francisco de Lamo; Sur, Florentino Cuadrado, y Oeste, Consuelo Hernández.

Deudor, don Francisco de Lamo Cañas.—Débito, 74,50 pesetas.

Una tierra en este término, a San Juan, de 22-12 áreas; linda Norte, sendero; Este, Ovidio Maroto; Sur, Serafina León, y Oeste, Acacio Hernández y otro.

Deudor, don Manuel Marcos Barbero.—Débito, 19,68 pesetas.

Una tierra en este término, a Monte, de 21-96 áreas; linda Norte, Antoliano Aparicio; Este, Domiciano de Paz, y Sur y Oeste, Duque de Santoña.

Deudor, don Angel Maza Ordóñez.—Débito, 294,25 pesetas.

Una tierra en este término, a camino Moscatela, de 56-95 áreas; linda Norte, Gabino Burgos y otras; Este, Javier Cuadrado y otras; Sur, Crescencia Martín y otras, y Oeste, herederos de Felix Escudero.

Deudor, don Angel Madero Rubio.—Débito, 52,92 pesetas.

Una viña en este término, a camino de Valderas, de 21-92 áreas; linda Norte, camino Valderas y José Blanco; Este, Graciliana Rubio; Sur, Agliberta Rubio y Oeste, Prudencio Salado.

Deudora, doña Magina Pastor.—Débito, 47,88 pesetas.

Una tierra en este término, a Jumaral, de 55-31 áreas; linda Norte, Alberto Lunar; Este, Domiciano de Paz; Sur, Jerónima Barbero, y Oeste, Prudencio Salado.

Deudor, don Ladislao Ramos Barbero.—Débito, 203,20 pesetas.

Una tierra en este término, a Carro, de 65-68 áreas; linda Norte, Felisa Escudero y otro; Este, Duque de Santoña; Sur, Francisco Valdivieso, y Oeste, Emilia Baza.

Deudor, don Luis Rodríguez.—Débito, 11,49 pesetas.

Una tierra en este término, a Villalógán, de 49-41 áreas; linda Norte, Domitila Pastor; Este, Joaquín González; Sur, Antonio Pastor y otro, y Oeste, camino Viejo Urones.

Deudores, herederos de don José Rubio Rodríguez.—Débito, 40,89 pesetas.

Una tierra en este término, a

camino Valderas, de 43-97 áreas; linda Norte, Francisco Sevillano; Este, Socorro Martínez; Sur Eulogio Cuadrado, y Oeste, Eutiquio de Lamo.

Deudor, don Juan Rubio Ramos.—Débito, 72,94 pesetas.

Una tierra en este término, a camino Benavente, de 55-31 áreas; linda Norte, arroyo; Este, Fabián Baza; Sur, Francisco Cuadrado, y Oeste, Leónides Escudero y otro.

Deudor, don Félix Rubio Barbero.—Débito, 18,84 pesetas.

Una tierra en este término, a Senda del Cristo, de 21-91 áreas; linda Norte y Este, Florentino Cuadrado; Sur, Marciano Martínez, y Oeste, Senda del Cristo.

Deudores, don Manuel de Santiago y Félix Maroto.—Débito, 27,45 pesetas.

Una tierra en este término, a Torquemada, de 87-94 áreas; linda Norte, Faustino Sevillano; Este, término de La Unión; Sur, Leónides y Rosalía Escudero, y Oeste, Octaviano Sevillano.

Deudor, don Teodoro Valdivieso.—Débito, 18 pesetas.

Una tierra en este término, a camino Bolaños, de 33-17 áreas; linda Norte, Ruperta Baza; Este, Marciano Martínez; Sur, camino de Bolaños, y Oeste, Duque de Santoña.

Deudores, herederos de Francisco Valdivieso Montaña.—Débito, 364,75 pesetas.

Una tierra en este término, a Tres Mojones, de 1-91-07 hectáreas; linda Norte, Alberto Lunar; Este, Juan Bautista Fernández y otras; Sur, Lucía Cantarina y otras, y Oeste, Abdón Fernández.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 de citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que, en término de ocho días, desde la publicación del presente, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Valdunquillo, 15 de Abril de 1939.—Saturnino Escudero.

Imprenta de la Diputación provincial